

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.250

Miércoles 11 de Mayo de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2125731

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ESTABLECE CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN UNIVERSITARIA EN SU APLICACIÓN REGULAR, Y DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN CENTRALIZADA, RESULTADOS DE SELECCIÓN Y DE MATRÍCULA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2023

(Resolución)

Núm. 2.275 exenta.- Santiago, 6 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 4.819, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones; en las resoluciones exentas N°s. 294 y 1.987, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N° 06/430, de fecha 3 de mayo de 2022, del Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso dirigido al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior; en el acta de sesión N° 35, de fecha 26 de abril de 2022, del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

2°. Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

3°. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.

4°. Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.

5°. Que, el artículo 1° del reglamento precitado constituyó el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, el que tiene por finalidad definir los procesos e instrumentos para la

CVE 2125731

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

postulación y admisión de los estudiantes, respecto de las carreras o programas de estudio de pregrado impartidos por las universidades.

6°. Que, el artículo 7° del citado reglamento establece que el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría de Educación Superior, que prestará el respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y facilitará la infraestructura necesaria para el desempeño de sus tareas.

7°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

8°. Que, mediante resolución exenta N° 4.819, de 2020, de esta Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones, se establecieron los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, previamente aprobados por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario.

9°. Que, por su parte, a través de las resoluciones exentas N°s. 294 y 1.987, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior, se estableció el calendario de los períodos de inscripción, aplicación, cierre de archivos, entrega y verificación de resultados de la prueba de admisión universitaria en su aplicación de invierno, correspondiente al proceso de admisión 2023.

10°. Que, de acuerdo con lo informado por el Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario mediante Memorándum Interno N° 06/430, de fecha 3 de mayo de 2022, en la sesión ordinaria N° 35, celebrada el 26 de abril de 2022, el referido Comité acordó, entre otras materias, establecer como fechas relevantes de la prueba de admisión universitaria, para el proceso de admisión 2023: el período de inscripción para participar en su aplicación regular, a realizarse desde el 29 de junio al 10 de agosto de 2022; el cierre de archivos de la aplicación regular, a realizarse el 19 de agosto de 2022; la etapa de rendición, a realizarse desde el 28 al 30 de noviembre de 2022; la entrega y verificación de resultados, ambos a realizarse el 3 de enero de 2023; el proceso de postulación centralizada, a realizarse desde el 3 al 6 de enero de 2023; la publicación y verificación de resultados de selección, ambas a realizarse el 17 de enero de 2023; el primer período de matrícula, a realizarse desde el 18 al 20 de enero de 2023; el segundo período de matrícula, a realizarse desde el 21 al 27 de enero de 2023; y, el tercer período de matrícula, a realizarse desde el 28 de enero de 2023.

11°. Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, resulta necesario dictar un acto administrativo que establezca el calendario de fechas relevantes de la prueba de admisión universitaria en su aplicación regular, y de los procesos de postulación centralizada, resultados de selección y de matrícula, para el proceso de admisión 2023.

Resuelvo:

Artículo primero: Establézcase el calendario de los períodos de inscripción, rendición, cierre de archivos y entrega de resultados de la aplicación regular de la prueba de admisión universitaria, y de postulación centralizada, resultados de selección y de matrícula, todo correspondiente al proceso de admisión 2023, según se indica a continuación:

	Proceso	Fecha
1.	Inicio Inscripción - Aplicación Regular	29 de junio de 2022
2.	Término Inscripción - Aplicación Regular	10 de agosto de 2022
3.	Cierre de Archivos - Aplicación Regular	19 de agosto de 2022
4.	Rendición - Aplicación Regular	28 al 30 de noviembre de 2022
5.	Entrega de Resultados - Aplicación Regular	3 de enero de 2023
6.	Verificación de Resultados - Aplicación Regular	3 de enero de 2023
7.	Proceso de postulación centralizada	3 al 6 de enero de 2023

8.	Publicación de Resultados de Selección	17 de enero de 2023
9.	Verificación de Resultados de Selección	17 de enero de 2023
10.	Primer período de matrícula	18 al 20 de enero de 2023
11.	Segundo período de matrícula	21 al 27 de enero de 2023
12.	Tercer período de matrícula	Desde el 28 de enero del 2023

Artículo segundo: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con las resoluciones exentas Nos. 294 y 1.987, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior.

Anótese, archívese, notifíquese y publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

